Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 02

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BEKASA SOCIEDAD ANONIMA".----------

CUANTIA: USD $600.00.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, veinticuatro de Noviembre del año dos mil, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparece, la señora TERESA BADUY AUAD DE NASSOUR, casada, ejecutiva, a nombre y como representante legal en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **"INMOBILIARIA BEKASA SOCIEDAD ANONIMA"**, y además debidamente autorizada por la Junta General Extroordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en esta ciudad de Guayaquil el veintisiete de Octubre del año dos mil, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y copia del Acta debidamente certificada, se adjuntan a la presente en calidad de documentos habilitantes; la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste los actos societarios siguientes, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, de la Compañía denominada **"INMOBILIARIA BEKASA SOCIEDAD ANONIMA"**, al tenor de las cláusulas siguientes:- **PRIMERA CLAUSULA:- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la señora **TERESA BADUY AUAD DE NASSOUR**, en su calidad de GERENTE GENERAL Representante Legal de la compañía denominada **"INMOBILIARIA BEKASA SOCIEDAD ANONIMA"**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de Octubre del año dos mil, conforme lo certifica con la Acta de Junta General Extroardinaria de Accionistas que se acompaña.- **SEGUNDA CLAUSULA:- ANTECEDENTES.- a)** Con la denominación de Sociedad Anónima Civil "Constructora B.K. S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno del cantón Guayaquil, el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y

0000 03

siete, así como se inscribió el aporte que contiene esta escritura en el Registro de la Propiedad el ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el treinta de julio de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta, se cambió la denominación social de la compañía por INMOBILIARIA BEKASA SOCIEDAD ANONIMA; c) Se reformó el Estatuto Social en su Artículo Tercero y se Aumentó el Capital de la compañía, según escritura pública otorgada ante el Notario Piero Gastón Aycart Vincenzini, de la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el quince de julio de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó el capital social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; d) Mediante Escritura Pública otorgada el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro mercantil el veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó nuevamente el capital social hasta la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES equivalente a DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, capital con el cual gira actualmente la compañía; y, e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA BEKASA SOCIEDAD ANONIMA en sesión celebrada el viernes veintisiete de octubre del año dos mil resolvió, por

unanimidad, efectuar la conversión del capital social de sucres a dólares; aumentar el capital social en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, de tal manera que el nuevo capital ascienda a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES, así como Reformar parcialmente los Estatutos Sociales en la parte relacionada al capital social de la manera como se puntualiza en el Acta de Sesión antes mencionada.- **TERCERA CLAUSULA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la señora Teresa Baduy Auad de Nassour, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "INMOBILIARIA BEKASA SOCIEDAD ANONIMA", expresamente declara: **PRIMERO.-** Que el capital social actual de CINCO MILLONES DE SUCRES se ha convertido en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, así como también el valor nominal de cada acción de Diez mil sucres se han convertido en acciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR.- **SEGUNDO.-** Que se aumenta el capital social de su representada en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América mediante la emisión de mil quinientas nuevas acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, y que con el aumento de capital acordado, el nuevo capital social será de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una.- **TERCERO.-** Que el aumento de capital por SEISCIENTOS DOLARES dividido en mil quinientas nuevas acciones de cuarenta centavos de dólar cada una han sido suscritas integramente por los actuales accionistas, tal como se

0000 04

puntualiza en el Acta de Sesión celebrada el veintisiete de Octubre del año dos mil.- CUARTO.- Que el pago de las mil quinientas nuevas acciones de cuarenta centavos de dólar cada una en que se divide el aumento de capital, la Junta General de Accionistas resolvió que se lo pague íntegramente EN NUMERARIO.- QUINTO.- Como consecuencia del Aumento de capital resuelto se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: **"ARTICULO TERCERO:- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía INMOBILIARIA BEKASA SOCIEDAD ANONIMA es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil, inclusive. Cada Título de acción puede contener una o varias acciones. Podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía cuando la Junta General de Accionistas lo resuelva. Los Títulos de las acciones estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Las transferencias de las acciones se harán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- SEXTO.- Conforme lo exige el procedimiento la Gerente General de la compañía se ratifica en su declaratoria juramentada acreditando la correcta integración del pago del presente aumento de capital.- SEPTIMO.- Que los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA CLAUSULA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales:- a) copia auténtica del Acta de

Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"INMOBILIARIA BEKASA SOCIEDAD ANONIMA"** celebrada el veintisiete de Octubre del dos mil; y, B) Nombramiento de Gerente General a favor de la señora Teresa Baduy Auad de Nassour debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **QUINTA CLAUSULA.- CONCLUSION.-** Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta validez jurídica de este instrumento público. (firmado) Edison Guerrero Martínez. Abogado. Registro número novecientos ochenta y seis".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes los que se mencionan en el texto de la minuta transcrita.- Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.- Enmendado: CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO. VALENo.-

f) Sra. TERESA BADUY AUAD DE NASSOUR
p. "INMOBILIARIA BEKASA S. A.
C. C. No. 090296228-1
R.U.C. No. 0990338353001

INMOBILIARIA BEKASA S.A.

Domicilio: Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 7 de Enero de I.999.

0000005

Señora
TERESA BADUY DE NASSOUR
Ciudad:

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Accionistas de INMOBILIARIA BEKASA S.A., en sesión celebrada en fecha 5 de Enero de I.999, tuvo el acierto de reelegirlo nuevamente a Ud. para que siga ocupando el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de DOS AÑOS, con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales constantes en la Escritura pública autorizada por el Notario Germán Castillo Suárez de la Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, el 30 de Julio de I.980, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Septiembre del mismo año, atribuciones entre las que le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-----------

Particular que es grato comunicarle a Ud., para los fines legales respectivos.-------

Atentamente,-----------

Ing. Antonio Baduy Auad
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de Inmobiliaria Bekasa S.A.
Guayaquil, 7 de Enero de I.999.

Teresa Baduy de Nassour
C.C. N.- 0902962237

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 6165 Registro Mercantil No. 3670
1808 Repertorio No.
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 3 de febrero de 1999

ECON. CARLOS TRE... ...RRO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 1.34.200=

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA BEKASA SOCIEDAD ANONIMA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las diecisiete horas del dia viernes veintisiete de octubre del dos mil, en el local de Inmobiliaria Bekasa Sociedad Anónima, ubicado en las calles Víctor Manuel Rendón N.- 456, en el primer piso alto, de esta ciudad de Guayaquil, se reunen los accionistas de Inmobiliaria Bekasa Sociedad Anónima para celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria CON EL OBJETO DE TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA; 1) RESSOLVER Y APROBAR LA CONVERSION DEL CAPITAL ACTUAL DE SUCRES A DOLARES, ASI COMO EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION EN DOLARES; 2) RESOLVER Y APROBAR UN AUMENTO DE CAPITAL; Y, 3) RESOLVER Y APROBAR LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Para que presida la sesión, la sala designa al señor Ing. Antonio Baduy Auad, y en calidad de Secretaria de la sesión actúa la Gerente, señora Teresa Baduy de Nassour, quién manifiesta que en esta sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social y pagado de la compañía representado por los siguientes accionistas: I) señor Antonio Baduy Auad, propietario de ciento sesenta y cinco (165) acciones de Diez mil sucres cada una; II) señor Miguel Baduy Auad, propietario de ciento sesenta y cinco (165) acciones de Diez mil sucres cada una; III) señora Teresa Baduy de Nassour, propietaria de ciento sesenta y cuatro (164) acciones de Diez mil sucres cada una; IV) señor José Jairala, propietario de tres (3) acciones de Diez mil sucres cada una; y, V) señor Chafic Nassour, propietario de tres (3) acciones de Diez mil sucres cada una. Por lo cual se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, es decir la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en quinientas acciones, ordinarias y nominativas, de Diez mil sucres cada una. Se ha convocado, de manera especial é individual al COMISARIO PRINCIPAL de la compañía, señorita Carla Nassour Baduy quién se encuentra presente en esta sesión. A continuación, el Presidente de la sesión manifiesta a los presentes que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el OBJETO de tratar sobre los puntos antes mencionados en el Orden del Día, aceptado en forma unánime tanto la celebración de la JUNTA como los temas a tratarse. Instalada legalmente la sesión pasan al desarrollo del PRIMER PUNTO y toma la palabra la Gerente de la compañía, señora Teresa Baduy de Nassour, quién manifiesta que de acuerdo a la Ley para la Transformación Econó-

mica del Ecuador expedida el ocho de marzo del año dos mil dispone que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norte América, y que, de conformidad con el Artículo tres de la Resolución de SC.G.I.J.000 dictada por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de abril del año dos mil, en concordancia con el inciso segundo del artículo once de la misma Resolución antes mencionada podrán también elevar el importe de las acciones en que se dividan sus capitales al valor nominal de un dólar o múltiplo de un dólar por cada acción. Luego de escuchar los planteamientos formulados por la Gerente, la Junta General de Accionistas RESUELVE, por unanimidad, convertir el capital actual de la compañía, que es de CIEN MIL (100.000) SUCRES, al cambio de tipo oficial de veinticinco mil sucres cada dólar de los Estados Unidos de Norte América, transformándose en la suma de DOSCIENTOS DOLARES el capital actual; así mismo, se aprueba que el valor nominal de cada acción es de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de Norte América (0.40) cada una distribuido entre los actuales accionistas de la manera siguiente: I) El señor Ing. Antonio Naduy Auad posee ciento sesenta y cinco (165) acciones de cuarenta centavos de dólar cada una que equivale a SESENTA Y SEIS DOLARES CON CERO CENTAVOS (US$ 66.00); II) El señor Miguel Naduy Auad posee ciento sesenta y cinco (165) acciones de cuarenta centavos de dólar cada una que equivale a SESENTA Y SEIS DOLARES CON CERO CENTAVOS (US$66.00) III) La señora Teresa Naduy de Mansour posee ciento sesenta y cuatro (164) acciones de cuarenta centavos de dólar cada una que equivale a SESENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS (US$ 65.60) ; IV) El señor Jóse Jairala Wanna posee tres (3) acciones de cuarenta centavos de dólar cada una que equivale a UN DOLAR CON VEINTE CENTAVOS (US$ 1.20);y, V) El señor Chafica Mansour Elmir posee tres (3) acciones de cuarenta centavos de dólar cada una que equivale a UN DOLAR CON VEINTE CENTAVOS (US$ 1.20). A continuación pasan a tratar sobre el SEXTO PUNTO del orden del día y vuelve a tomar la palabra la Gerente de la compañía para manifestar que es conveniente para los intereses de la empresa incrementar el capital al nuevo mínimo legal establecido en las reformas de la Ley de Compañías, esto es, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE NORTE AMERICA. Por consiguiente, propone que el aumento del capital se lo haga por la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América (US$ 600.00) el mismo que debe ser suscrito integramente y pagado totalmente en numerario. Escuchado el planteamiento formulado por la Gerente de la compañía, y luego de cortas consultas y deliberaciones, la -

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RESUELVE, por unánimidad, lo siguiente: PRIMERO: AUMENTAR EL CAPITAL.- Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de SEICIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América mediante la emisión de mil quinientas (1.500) nuevas acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, con lo cual el nuevo capital social ascendería a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América divididos en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una.- SEGUNDO: SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Para efectos de la suscripción de las nuevas acciones, los accionistas aguardan renunciar al derecho de preferencia que la Ley de Compañías les otorga para suscribir nuevas acciones en un aumento de capital en la forma proporcional o a prorrata al capital que actualmente tienen cada uno de ellos en la compañía. Por consiguiente, la distribución del aumento de capital queda de la manera siguiente: el señor Miguel Naduy Auad suscribe quinientas (500) acciones de cuarenta centavos de dólar cada una equivalente a DOSCIENTOS DOLARES CERO CENTAVOS (US$ 200.00); el señor Ing. Antonio Naduy Auad suscribe quinientas (500) acciones de cuarenta centavos de dólar cada una equivalente a DOSCIENTOS DOLARES CERO CENTAVOS (US$ 200.00); y, la señora Teresa Naduy de Nassour suscribe quinientas (500) acciones de cuarenta centavos de dólar cada una equivalente a DOSCIENTOS DOLARES CERO CENTAVOS (US$ 200.00), con lo cual queda integramente suscrito el aumento de capital por SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América.- TERCERO: FORMA DE PAGO.- Que el aumento de capital por la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América se los pague integramente en NUMERARIO, es decir, el señor Miguel Naduy Auad entrega a la Caja de la compañía la suma de DOSCIENTOS DOLARES CERO CENTAVOS (US$ 200.00) en dinero efectivo; el señor Ing. Antonio Naduy Auad entrega a la caja de la compañía la suma de DOSCIENTOS DOLARES CERO CENTAVOS (US$ 200.00) en dinero en efectivo; y, la señora Teresa Naduy de Nassour entrega en Caja de la compañía la suma de DOSCIENTOS DOLARES CERO CENTAVOS (US$ 200.00) en dinero en efectivo.- CUARTO: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General de Accionistas RESUELVE reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía en la forma siguiente:.- ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía INMOBILIARIA DURASA SOCIEDAD ANONIMA es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América (US$ 800.00), dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar cada una, números del -

cero cero cero uno al dos mil, inclusive. Los mismos que se encuentran íntegramente suscritos y totalmente pagados". Hasta aquí la reforma del Artículo Tercero.- Sobre los los TITULOS DE LAS ACCIONES - se reforma en la parte pertinente al valor dominal de cada acción - en donde dice: DIEZ MIL SUCRES se reforma por CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de Norte América. Cada título de Acción- puede contener una o varias acciones. Podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía cuando la Junta General de Accionistas lo resuelva. Los Títulos de las Acciones estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Las transferencias de las Acciones se harán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías". Se deja constancia que los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente, la Junta General de Accionistas resuelven por unánimidad, autorizar a la Gerente General de la compañía, señora Teresa Raduy de Nassour, para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública y gestione ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes la aprobación y perfeccionamiento jurídico del aumento de capital. Cumplido de esta manera con los objetivos de esta reunión el Presidente de la sesión concede un receso para la elaboración de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala nuevamente la sesión con las mismas - personas que estuvieron desde el inicio dándose lectura al acta la - cual es aprobada por unánimidad en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación por lo que la suscriben todos en unidad de acto,- siendo las diecinueve horas del mismo día viernes veintisiete de octubre del año dos mil, con lo cual concluye la sesión.- f) Antonio - Raduy Auad, Presidente de la sesión.- f) Miguel Raduy Auad;- f) José Jairala Wanna.- f) Chafic Nassour Elmir.- f) Carla Nassour Raduy, Comisario Principal.- f) Teresa Raduy de Nassour, Gerente General-Secretaria.- CERTIFICO.- QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE CERTIFICADO.- Guayaquil, 27 de Octubre del 2.000

p. INMOBILIARIA BEKASA S.A.

Teresa de Nassour

Teresa Raduy de Nassour
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

I

0000 08

NOMINA DE ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA BEKASA SOCIEDAD ANONIMA" CELEBRADA EL DIA VIERNES 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.000.-

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	CAPITAL	SOCIAL
Miguel Baduy Auad	Ecuatoriana	S/.	1.650.000,00
Ing. Antonio Baduy Auad	"	"	1.650.000,00
Teresa Baduy de Nassour	"	"	1.640.000,00
José Jairala Hanna	"	"	30.000,00
Chafico Nassour Elmir	"	"	30.000,00
	TOTAL	S/.	5.000.000,00

EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE CINCO MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.-

LO CERTIFICO.-

Teresa de Nassour

Teresa Baduy de Nassour
GERENTE-SECRETARIA

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO ... DEL

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BEKASA SOCIEDAD ANONIMA", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el cinco de Diciembre del año dos mil, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vinces...
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo al Artículo Segundo de tomado Nota de la aprobación mediante Resolución No. 01-G-IJ- 0001383, dictada el 15 de Febrero de 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 22 de Febrero de 2001.

Dr. Piero Aycart Vinces...
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0001383, dictada el Febrero 15 del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito, Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA BEKASA S.A. de fojas 6470 a 6482, número 958 del Registro Industrial y anotada bajo el número 7468 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 16 de Marzo del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Dos anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 16 de Marzo del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 57,93=

Ra-

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL "CONSTRUCTORA B.K. S.A."; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 14 de Septiembre de 1977; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0001383 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 15 de febrero del 2001, de lo cual **DOY FE.**
Guayaquil, 29 de marzo del 2001.

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR